

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

RAD: 13001310300520160051200

Nota Secretarial: Señor Juez, a su despacho el expediente de la referencia, con escrito en el que el demandante confiere poder al abogado Cesar Jiménez Hoyos. Sírvase proveer.

Cartagena, diciembre 03 de 2020

MÓNICA BUENDÍA REYES
SECRETARIA

| | |
|-------------------|---|
| PROCESO: | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL |
| DEMANDANTE | CESAR JIMENEZ HERRERA |
| DEMANDADO | CESAR JIMENEZ HOYOS |
| RADICADO: | 13001-31-03-005-2016-00512-00 |
| ASUNTO: | RECONOCE PERSONERÍA |

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Cartagena D.T. y C., diciembre tres (03) de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial y escrito que antecede, donde el demandante señor Cesar Jiménez Herrera, otorga poder al abogado Cesar Jiménez Hoyos, para que lo represente en este proceso, a lo que se accede por venir en referido poder con el lleno de los requisitos establecidos en la ley.

Por lo brevemente expuesto, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Téngase al Dr. Cesar Jiménez Hoyos, identificado con C.C. N°9.093.509 y T.P. N°29460, como apoderado del demandante señor Cesar Jiménez Herrera, en los términos y para los fines a que se contrae el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO RAFAEL ALVARINO HERRERA

JUEZ